

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Alfafar

2024/10511 *Anuncio del Ayuntamiento de Alfafar sobre la aprobación definitiva de la modificación de la base de ejecución 28.5 y 37.b del presupuesto del ejercicio 2024*

ANUNCIO

Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública al que se refiere el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que se hayan presentado reclamaciones, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 30 de mayo del 2024, del expediente de modificación de la Base de Ejecución número 28.5 y 37.b de ejecución del Presupuesto Municipal del ejercicio 2024 de subvenciones a conceder por el Ayuntamiento, y asignación para los grupos políticos respectivamente, quedando como sigue:

28.5) "Subvenciones a conceder por el Ayuntamiento" ... nominativas de concesión directa.

SUBVENCIONES NOMINATIVAS 2024						
N.º	PROCEDIMIENTO	APL. PTRIA.		CIF	BENEFICIARIOS	IMPORTE
...						
48	NOMINATIVA. CONCES. DIRECTA	341,00	480,00	***9663**	IVÁN PENALVA LÓPEZ (carrera BadWater 135)	3.000,00 €
49	NOMINATIVA. CONCES. DIRECTA	431,20	480,00	***8526**	ASOCIACIÓN COMERCIANTES MERCADO MUNICIPAL ALFAFAR	3.000,00 €

37.b) "Asignación para los grupos políticos". Inclusión de nuevo ítem en la regla f):

f) Los gastos admisibles a efectos de justificación, deberán ser necesarios para el funcionamiento del grupo municipal, y cumpliendo lo anterior, los conceptos admisibles serán los siguientes:

- Comunicaciones, actividades de información general, edición y publicación.
- Gastos de protocolo y representación.
- Publicidad y actos públicos.
- Reuniones conferencias y cursos.
- Trabajos por empresas y profesionales.
- Indemnizaciones por gastos realizados.
- Gastos de viajes y desplazamientos.



- Arrendamientos de bienes, imprescindibles para el funcionamiento.
- Bienes no inventariables, salvo aquellos que sean de escaso valor.
- "No se admitirá la financiación a fundaciones ni otras entidades vinculadas al partido político, por cualquier concepto."

Alfajar, a 19 de julio de 2024. —La primera teniente de alcalde, por delegación de atribuciones (DA 2023-2650), Empar Martín Ferriols.

